DOCUMENTO
.Otros: **730476 TD99 - BAREMO DE SELECCIÓN CONDUCTOR OFICIAL 1ª SERVICIOS GENERALES 02072024**

IDENTIFICADORES

OTROS DATOS
Código para validación: **CIQF7-Q2RZ0-2XV7T**
Página 1 de 1

FIRMAS
El documento ha sido firmado por :
1.- SANTIAGO SOLER RABADAN, Jefe de Servicio Personal y RRHH, de AYUNTAMIENTO DE SANLÚCAR DE BARRAMEDA. Firmado 02/07/2024 11:46

ESTADO
FIRMADO
02/07/2024 11:46

Excmo. Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda

SANLÚCAR 2019·2022

UNIDAD DE PERSONAL

BAREMO PARA LA SELECCIÓN DE UN CONDUCTOR SERVICIOS GENERALES. -

La selección entre las personas candidatas sondeadas por el SAE, según oferta nº 01-2024-20345 se realizará siguiendo los siguientes criterios:

El sistema selectivo será el de **concurso**, debiendo valorarse según los siguientes apartados:

- **FASE ÚNICA:** BAREMACIÓN DE C.V., LA BAREMACIÓN SE REALIZARÁ DE LA SIGUIENTE MANERA (MÁXIMO 10 PUNTOS):
  - **Experiencia como Conductor de camión de Servicios Generales en el Ayuntamiento de Sanlúcar de Barrameda**: 0,20 puntos por mes trabajado. (máximo 4 puntos). Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como CONDUCTOR DE CAMIIÓN DE SERVICIOS GENERALES, con alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral y con certificación de servicios prestados, expedida por el organismo competente, en grupo de cotización correspondiente.
  - **Experiencia como Conductor de camión de Servicios Generales en la Administración local distinta a la convocante:** 0,10 puntos por mes trabajado (máximo de 3 puntos). Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como CONDUCTOR DE CAMIÓN DE SERVICIOS GENERALES, con alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral y con certificación de servicios prestados, expedida por el organismo competente, en grupo de cotización correspondiente.
  - **Experiencia como Conductor de camión en la Empresa privada**: 0,05 puntos por mes trabajado. (máximo 2 puntos). Sólo computarán como acreditación de la experiencia, los contratos en los que figure explícitamente la experiencia como CONDUCTOR DE CAMIÓN, con alta en Seguridad Social, justificada en vida laboral, en grupo de cotización correspondiente.
  - **Formación adicional**: Por haber realizado cursos específicos de formación en materias directamente relacionadas con las funciones o tareas de la plaza a ocupar (máximo 1 punto): Sólo se valorarán los cursos de duración igual o superior a 20 horas:
    - Cursos entre 20 horas y 49 horas: 0,10 puntos por cada uno.
    - Cursos entre 50 y 99 horas: 0,20 puntos por cada uno.
    - Cursos de más de 100 horas: 0,40 puntos por cada uno.

Sanlúcar de Barrameda a la fecha de la firma electrónica.

El Jefe de RRHH. Fdo.: Santiago Soler Rabadán.

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 730476 CIQF7-Q2RZ0-2XV7T 49BFC3F52EB0CE7EFD9A43E52BC8EBAF7C429B03) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.sanlucardebarrameda.es/portal/verificarDocumentos.do?